

# Cambios en trámites de comercio exterior por medidas de austeridad

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

La Secretaría de Economía (SE) anunció, a través de su portal de internet, la implementación de medidas para la simplificación de diversos trámites en materia de comercio exterior, atendiendo a las políticas de austeridad del Gobierno Federal. Estas medidas incluyen la modificación en los plazos de respuesta, la posibilidad de recoger certificados en las oficinas de la Ciudad de México y la realización de trámites vía correo electrónico. Da clic [aquí](#) para consultar el contenido completo de la noticia.

### Reducción de plazos

Permisos y avisos automáticos	Plazo anterior	Plazo actual
Activación de permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección y permisos automáticos de importación de calzado.	5 días	3 días
Activación de los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos.	3 días	2 días

## Certificados de origen y de elegibilidad (TPL) podrán recogerse en la Ciudad de México

Las empresas que hayan tramitado certificados de origen y certificados de elegibilidad (TPL) en alguna de las delegaciones regionales de la SE, podrán recoger dichos documentos en las oficinas de la Dirección General de Comercio Exterior en la Ciudad de México dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud correspondiente vía VUCEM.

En caso de que las empresas opten por recogerlos en las oficinas de las delegaciones regionales donde se inició el trámite, deberán esperar de 48 a 72 horas, contadas a partir de la presentación de la solicitud respectiva vía VUCEM, para recogerlos en las mismas.

## Trámites por correo electrónico o VUCEM

Se podrá utilizar correo electrónico o VUCEM, según corresponda, para avisos automáticos de exportación de tomate, trámites IMMEX, *Drawback* y permisos previos para exportación de diversas mercancías (armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, *software* y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción) por lo que ya no será necesario acudir a las oficinas de la SE para dichos trámites.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocío Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Omar Chang**  
omar.chang@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

**Antonio Espinosa**  
antonio.espinosa@mx.ey.com

### EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.